

PODER LEGISLATIVO
CONGRESO DE LA REPUBLICA
LEY N° 30014

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

 El Congreso de la República
 Ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY DE DELIMITACIÓN TERRITORIAL DE
LA PROVINCIA DE BARRANCA, EN EL
DEPARTAMENTO DE LIMA, CON LAS PROVINCIAS
DE HUARMEY, BOLOGNESI Y OCROS, EN EL
DEPARTAMENTO DE ANCASH, EN EL SECTOR
PUNTA LA LITERA-CERRO PACAYHUAIN**

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto sanear el límite territorial de la provincia de Barranca, en el departamento de Lima, con las provincias de Huarmey, Bolognesi y Ocros, en el departamento de Ancash, en el sector Punta La Litera-Cerro Pacayhuain.

Artículo 2. Límite territorial de la provincia de Barranca, en el departamento de Lima, con las provincias de Huarmey, Bolognesi y Ocros, en el departamento de Ancash, en el sector Punta La Litera-Cerro Pacayhuain

El límite se inicia en el litoral, en un punto denominado Punta La Litera, de coordenadas UTM 184 127 m E y 8 825 449 m N. De este punto, el límite recorre con dirección Noreste por las colinas, pasando por los siguientes puntos de coordenadas UTM: 184 237 m E y 8 825 485 m N, 184 331 m E y 8 825 656 m N, 184 391 m E y 8 825 712 m N, 184 487 m E y 8 825 744 m N, 184 544 m E y 8 825 828 m N, 184 627 m E y 8 825 852 m N, 184 719 m E y 8 825 848 m N, 184 816 m E y 8 825 916 m N, 185 036 m E y 8 826 196 m N, 185 161 m E y 8 826 250 m N, 185 419 m E y 8 826 504 m N, 185 804 m E y 8 826 893 m N, 186 080 m E y 8 827 189 m N, 186 345 m E y 8 827 585 m N, 186 498 m E y 8 827 813 m N, 186 683 m E y 8 828 227 m N, 187 026 m E y 8 828 768 m N, 187 319 m E y 8 829 171 m N, 188 017 m E y 8 829 688 m N, 188 410 m E y 8 829 659 m N, 188 727 m E y 8 830 053 m N, 189 219 m E y 8 830 382 m N, 189 851 m E y 8 830 418 m N, de la margen derecha de una quebrada sin nombre, hasta su nacimiento en un punto de coordenadas UTM 190 042 m E y 8 830 452 m N. De este punto, el límite gira en dirección Sureste, pasando por los puntos de coordenadas UTM 190 417 m E y 8 830 312 m N, 190 749 m E y 8 829 959 m N, 190 807 m E y 8 829 688 m N, intersecta la quebrada La Litera en un punto de coordenadas UTM 191 252 m E y 8 829 204 m N, ascendiendo por la estribación Noreste de la colina sin nombre, de coordenadas UTM 191 796 m E y 8 828 950 m N, 191 943 m E y 8 828 925 m N, 192 559 m E y 8 828 794 m N, llegando hasta la cima de la colina, en un punto de coordenadas UTM 192 680 m E y 8 828 648 m N; continúa con dirección Noreste por las cumbres altas del cerro La Empedrada (coordenadas UTM 193 765 m E y 8 828 510 m N, 194 393 m E y 8 828 646 m N, 194 574 m E y 8 828 757 m N, 194 668 m E y 8 829 397 m N, 195 321 m E y 8 829 960 m N, 196 051 m E y 8 829 664 m N), cumbre del cerro Chusin. De este punto, el límite continúa con dirección Norte por la divisoria de aguas Oeste del río Fortaleza y las quebradas Río Seco, Río Seco Lupin y Cuta, pasando por el cerro Lluntin (cota 468), punto de coordenadas UTM 195 443 m E y 8 837 592 m N, cerro Lupin (cota 1280), cerro El Huaco, coordenadas UTM 197 824 m E y 8 845 890 m N, cerro Llagunpe, cerro Contaderas

Grande (cota 1328), cerro Huacha Huarango y cerro Santa Rosa, en un punto de coordenadas UTM 198 528 m E y 8 857 702 m N. De este punto, el límite continúa en dirección Este, pasa por la desembocadura de la quebrada Sauce en la quebrada Corralillo, en un punto de coordenadas UTM 199 856 m E y 8 857 844 m N; continúa en la misma dirección ascendiendo a la cota 1254 y luego a la cota 2118, cumbre del cerro Conito Central, para descender por la divisoria de aguas de las quebradas Pati y Huancar Alto; pasa por el punto de coordenadas UTM 207 930 m E y 8 855 926 m N, hasta encontrar la desembocadura de la quebrada Pati en la quebrada Cuyash, asciende por la estribación Suroeste del cerro Pucush, hasta llegar a su cumbre (cota 1211); continúa por la cumbre del cerro Baúl, hasta la desembocadura de la quebrada San Marcos en el río Fortaleza, asciende por las estribaciones Norte del cerro Colorado, divisoria de aguas de la quebrada San Marcos y quebrada Lomo Largo, pasando por las cotas 921 y 1215, hasta el cerro Lomo Largo. El límite continúa en dirección Suroeste por las cumbres de los cerros Lomo Largo (cota 1881), Corcovado, Colorado y Matabalbo (cotas 1145 y 1199), descendiendo por las estribaciones Suroeste de este último cerro, hasta un punto de coordenadas UTM 204 025 m E y 8 840 819 m N, ubicado en la quebrada Huancapampa, ascendiendo luego por la estribación Norte del cerro La Mica, hasta su cumbre (cota 885), prosigue por la divisoria de aguas del río Fortaleza y la quebrada Julquillas, cumbres de los cerros Aucaico, Minas y Pintamono, descendiendo por la estribación Sur de este último hasta un punto de coordenadas UTM 199 605 m E y 8 831 265 m N, ubicado en la quebrada Julquillas, ascendiendo por la estribación Noroeste del cerro Huata, hasta su cumbre; luego, continúa por las estribaciones Noreste del cerro Huata con dirección Noreste, cruzando la quebrada Río Seco en un punto de coordenadas UTM 201 402 m E y 8 831 433 m N, llegando a la cota 368; prosigue por la divisoria de aguas de la quebrada Julquillas y quebrada Río Seco, pasando por la cota 658, la cumbre de los cerros Pan de Azúcar, Pampa Huachana (cota 806), Quehuin (cota 1254) y Junco Verde (cota 1419). De este punto, el límite continúa con dirección Sur por la cumbre del cerro Sauce (cota 1152), cerro Botija (Norte), de coordenadas UTM 211 897 m E y 8 831 343 m N, descendiendo por su estribación sur, pasando por un punto de coordenadas UTM 210 615 m E y 8 828 991 m N, hasta encontrar la quebrada La Rinconada en un punto de coordenadas UTM 211 039 m E y 8 827 231 m N. De este punto, el límite asciende por la cumbre del cerro Botija (Sur), cota 656, coordenadas UTM 212 732 m E y 8 825 621 m N; continúa su ascenso por las estribaciones Suroeste del cerro Repartición, pasando por sus cotas 1108 y 1333. De este punto, el límite toma una dirección Sur, pasando por el cerro Espachin (cota 1236), descendiendo por la estribación Sureste, pasando por la cota 768, coordenadas UTM 217 404 m E y 8 821 213 m N, hasta llegar a un punto de coordenadas UTM 218 381 m E y 8 820 162 m N, ubicado en el río Pativilca. El límite asciende por la estribación Norte del cerro Araya Chico hasta su cota 634, pasa por los puntos de coordenadas UTM 218 373 m E y 8 816 646 m N, 218 988 m E y 8 815 756 m N, 219 634 m E y 8 814 983 m N, 218 267 m E y 8 814 146 m N, continúa por la cumbre del cerro Pichus Bajo, descendiendo por su estribación Sur, intersectando la quebrada Pichus Bajo en un punto de coordenadas UTM 217 122 m E y 8 810 112 m N, llegando a la cota 520 de un cerro sin nombre; prosigue en la misma dirección por las estribaciones de este, pasando por los puntos de coordenadas UTM 217 089 m E y 8 808 559 m N, 216 430 m E y 8 807 422 m N, hasta el punto de coordenadas UTM 216 636 m E y 8 806 433 m N, ubicado a la altura de la desembocadura de la quebrada Venado Muerto en la quebrada Taita Laynas. A partir de este punto, el límite continúa con dirección Noreste, aguas arriba por el cauce de la quebrada Venado Muerto, pasando por los puntos de coordenadas UTM 216 636 m E y 8 806 433 m N, 216 762 m E y 8 806 566 m N, 216 884 m E y 8 806 660 m N, 217 098 m E y 8 806 802 m N, 217 273 m E y 8 806 910 m N, 217 457 m E y 8 807 066 m N, 217 679 m E y 8 807 217 m N, 217 781 m E y 8 807 275 m N, 217 945 m E y 8 807 393 m N, 218 098 m E y 8 807 495 m N, 218 242 m E y 8 807 647 m N, 218 341 m E y 8 807 702 m N, 218 445 m E y 8 807 728 m N, 218 538 m E y 8 807 749 m N, 218

620 m E y 8 807 817 m N, 218 700 m E y 8 807 904 m N, 218 809 m E y 8 808 072 m N, 218 896 m E y 8 808 256 m N, 218 995 m E y 8 808 323 m N, 219 075 m E y 8 808 420 m N, 219 283 m E y 8 808 609 m N, 219 380 m E y 8 808 678 m N, 219 440 m E y 8 808 713 m N, 219 599 m E y 8 808 867 m N, 220 031 m E y 8 809 323 m N, 220 132 m E y 8 809 446 m N, 220 309 m E y 8 809 617 m N, 220 503 m E y 8 809 794 m N, 220 616 m E y 8 809 925 m N, 220 710 m E y 8 810 033 m N, 220 805 m E y 8 810 114 m N, 220 992 m E y 8 810 255 m N, 221 229 m E y 8 810 333 m N, 221 473 m E y 8 810 317 m N, 221 706 m E y 8 810 355 m N, 221 884 m E y 8 810 418 m N, 222 036 m E y 8 810 573 m N, 222 140 m E y 8 810 718 m N, 222 253 m E y 8 810 915 m N, 222 217 m E y 8 810 973 m N, 222 410 m E y 8 811 098 m N, 222 536 m E y 8 811 164 m N, 222 688 m E y 8 811 352 m N, 222 909 m E y 8 811 421 m N, 223 014 m E y 8 811 508 m N, 223 093 m E y 8 811 577 m N. De este último punto, el límite continúa por el cauce de la quebrada Venado Muerto hasta la confluencia de las quebradas Corcovado y Uchupán; prosigue por esta última hasta la confluencia de las quebradas Corcovado y Uchupán, para luego proseguir por la quebrada Curuncuana; y asciende en sentido Noreste, pasando por la cumbre del cerro Corcovado (cota 2585), hasta llegar al cerro Pacayhuain, en un punto de coordenadas UTM 241 269 m E y 8 814 605 m N.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA.- Forma parte de la presente Ley la representación cartográfica de límites político-administrativos de la provincia de Barranca, en el departamento de Lima, con las provincias de Huarvey, Bolognesi y Ocros, en el departamento de Ancash, en el sector Punta La Litera-Cerro Pacayhuain.

SEGUNDA.- El límite territorial de la provincia de Barranca, en el departamento de Lima, con las provincias de Huarvey, Bolognesi y Ocros, en el departamento de

Ancash, en el sector Punta La Litera-Cerro Pacayhuain, ha sido trazado sobre la base de la Carta Nacional del Instituto Geográfico Nacional (IGN) a escala 1:100 000, Datum WGS84, Zona 18, Cartas Nacionales hojas: Barranca 1349 (22-h), edición 2-IGN, año 2004, serie J-631; Huayllapampa 1350 (21-h), edición 2-IGN, año 2000, serie J-631; Ambar 1449 (22-i), edición 3-IGN, año 2004, serie J-631.

TERCERA.- Deróganse las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

Comuníquese al señor Presidente Constitucional de la República para su promulgación.

En Lima, a los doce días del mes de abril de dos mil trece.

VÍCTOR ISLA ROJAS
Presidente del Congreso de la República

MARCO TULIO FALCONÍ PICARDO
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los tres días del mes de mayo del año dos mil trece.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR
Presidente del Consejo de Ministros

El Peruano

www.elperuano.pe | DIARIO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICACIÓN EN LA SEPARATA DE NORMAS LEGALES

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos constitucionales autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus disposiciones en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) que contengan o no anexos, deben tener en cuenta lo siguiente:

- 1.- La documentación por publicar se recibirá en la Dirección del Diario Oficial, de lunes a viernes, en el horario de 9.00 a.m. a 5.00 p.m., la solicitud de publicación deberá adjuntar los documentos refrendados por la persona acreditada con el registro de su firma ante el Diario Oficial.
- 2.- Junto a toda disposición, con o sin anexo, que contenga más de una página, se adjuntará un disquete, cd rom o USB con su contenido en formato Word o éste podrá ser remitido al correo electrónico normaslegales@editoraperu.com.pe
- 3.- En toda disposición que contenga anexos, las entidades deberán tomar en cuenta lo establecido en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS.
- 4.- Toda disposición y/o sus anexos que contengan tablas, deberán estar trabajadas en EXCEL, de acuerdo al formato original y sin justificar; si incluyen gráficos, su presentación será en extensión PDF o EPS a 300 DPI y en escala de grises cuando corresponda.
- 5.- En toda disposición, con o sin anexos, que en total excediera de 6 páginas, el contenido del disquete, cd rom, USB o correo electrónico será considerado COPIA FIEL DEL ORIGINAL, para efectos de su publicación, a menos que se advierta una diferencia evidente, en cuyo caso la publicación se suspenderá.
- 6.- Las cotizaciones se enviarán al correo electrónico: cotizacionesnll@editoraperu.com.pe; en caso de tener más de 1 página o de incluir cuadros se cotizará con originales. Las cotizaciones tendrán una vigencia de dos meses o según el cambio de tarifas de la empresa.

LA DIRECCIÓN



BASI CARTOGRAFICA

CARTAS NACIONALES RESTRICIDAS:

Escala: 1 / 100 000

Sistema de Coordenadas: S / UTM

Zona: 18 S / 01

Proyeccion: WGS 84

NCMAs:

BARROBLA (22-1-1348) Folio 2 - SIN 2004

ANBARI (22-1-3149) Folio 3 - SIN 2006

PUERTOPIPIA (21-1-3058) Folio 2 - SIN 2000

Escala grafica

Elaborado: Oficina de Cartografia - OCA

D. CESAR JUAN ANTONIO AVILA
Presidente
Gobierno Regional de Ancash

H. NELSON OSWALDO CHAVEZ
Presidente
Gobierno Regional de Lima

D. OMAR JUAN ORDOZ
Presidente Municipal de Paco
Presidente del Consejo de Ministros

SECCION SUR LA LIMA - BARRIO PACOYAN

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

ACUERDO DE LIMITES
Puerto Llorca - Centro Pacoypallao
Departamento Ancash (provincias: Huancayo, Bolognesi y Oroya)
Departamento Lima (provincia: Barranco)

Presidente del Gobierno Regional de Ancash: **D. CESAR JUAN ANTONIO AVILA**
Presidente del Gobierno Regional de Lima: **H. NELSON OSWALDO CHAVEZ**

Numero de protocolo Regional: 001-2013-00001-00	Fecha: 04 de mayo de 2013	Estado: 1	Provincia: 1	Zona: 01
001-2013-00001-00	04/05/2013	1	UTM	18 S / 01
001-2013-00001-00	04/05/2013	1	UTM	18 S / 01
001-2013-00001-00	04/05/2013	1	UTM	18 S / 01